**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

 Quienes motivan y suscriben los **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, RAUL CHÁVEZ GARCÍA, BETSY MAGALI CAMPOS CORONA y SARA MORENO RAMÍREZ** con el carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado de manera conjunta, presentando **DICTAMEN QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “TECHO DIGNO 2022” Y LA RECEPCIÓN, AMPLIACIÓN DE INGRESO A LA PARTIDA 04-01-02-01 Y LA ASIGNACION DE INCREMENTO A LA PARTIDA 441,** mismo que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

 **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

 **II.**- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

**III.**- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.

**IV.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

 **V.**- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

 **VI.-** El Plan Municipal De Gobernanza Y Desarrollo(PMGyD) Visión 2030, es un plan alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Estatal y a los Objetivos del Desarrollo Sustentable ODS, utilizando el sistema de Indicadores de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sustentables ICES. Los ejes de desarrollo de este plan son los mismos ejes sectorial del Plan Estatal de Jalisco.

 **EJE 1 DESARROLLO SOCIAL.**

 En nuestra Ciudad, existe una interrelación entre pobreza por ingresos y espacio humano habitable, esto mismo se correlaciona en asistencia escolar y en provisión de los servicios de salud, pues la ubicación juega un rol fundamental en el desarrollo social de los entornos habitables. Por eso es que el Objetivo de este eje será el de reducir la brecha de desigualdad de los entorno urbanos en la ciudad, así como el de las tres delegaciones del municipio, mejorando los entornos a través de la introducción paulatina de los servicios públicos en asentamientos humanos informales y con precariedad urbana, y generar una estructura urbana que acerque equipamientos y sectores de negocios a las viviendas periféricas, para incentivar al circulante de capitales de la zona y contribuir a la disminución de la desigualdad por ingresos.



**VII.-** Que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias zapotlenses de disfrutar de vivienda digna y decorosa es por ello que, comprometidos con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida. “Techo Digno 2022” es un programa municipal, implementado con el objetivo del mejoramiento de vivienda para combatir la pobreza y marginación del municipio.

**VIII.-** Que a través de “Techo Digno 2022”, se proyecta el otorgamiento de alrededor de 2664 láminas beneficiando a 425 o más familias de mayor pobreza patrimonial primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas y comedores, mejorando la condición de espacios interiores.

**IX.-** Que el programa “Techo Digno 2022”, se encuentra a cargo de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, que ejercerá dicho programa a través de la partida presupuestal “441 Ayudas Sociales a Personas” por la cantidad de $1´000,000.00 (Un millón de pesos M/N), que será entregado a los beneficiarios en especie de hasta 8 láminas de 3.05 m de largo por 0.80 metros de ancho y cubrir un máximo de 20 metros cuadrados de techo.

 Al efecto, hacemos de su conocimiento los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

 **1.-** Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 21 celebrada el día 17 de octubre del 2022, en el punto número 12 del orden del día, se desahogó una iniciativa de acuerdo con el rubro: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA “TECHO DIGNO”**. La cual fue aprobada por mayoría absoluta con el voto de 15 Regidores; En cuyo punto de acuerdo se refiere: **“UNICO**: Se turne a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante para que se avoque al estudio de la suficiencia presupuestal y su dictaminación, y como coadyuvantes a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación y Participación Ciudadana y Vecinal, para el estudio de las Reglas de Operación”.

 **2.**- En ese tenor, es que mediante notificación número NOT/313/2022, suscrita por la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez en su carácter de Secretaria General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recibió en la Sala de Regidores, dirigido al primero de los suscritos en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, ahora bien, en atención a la misma fue que convoque a la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de referencia como convocante y a las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal así como a la de Reglamentos y Gobernación a efecto de la primera comisión nombrada se avocara al conocimiento y estudio de la suficiencia presupuestal y dictaminación, así como a las comisiones restantes a efecto de que se avocarán el estudio de la Convocatoria y análisis de las Reglas de Operación propuestas.

 **3.-** En dicha sesión de comisiones se expusieron dos temas, a tratar:

 **a).-** El Estudio, análisis y aprobación de la Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa **“TECHO DIGNO 2022”**.

 **b).-** Recepción del ingreso excedente de la recaudación en el Rubro de Derechos en la cuenta 04-01-02-01 de Concesión de Estacionometros, la participación del 30% por parte de la OPD Administración de Estacionometros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se estima recibir la cantidad de $1,710,228.19 (un millón setecientos diez mil doscientos veintiocho pesos 19/100 M. N.), al mes de diciembre, de los cuales ya se tiene ingresada la cantidad de $1,466,871.89 (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos 89/100 M. N.), correspondiente al periodo de enero a octubre del presente, quedando pendiente de ingresar la cantidad de $ 243,356.30 (doscientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y seis pesos 30/100 M. N.), correspondiente al periodo de octubre a diciembre del presente año.

**PRIMER TEMA:**

Insertamos al presente dictamen la **CONVOCATORIA** respectiva, así como las **REGLAS DE OPERACIÓN**:

**El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad.**

**C O N V O C A**

A la ciudadanía en general a participar en el programa **“Techo Digno 2022”**, el cual tiene como objetivo beneficiar a 425 o más familias de mayor pobreza patrimonial primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas y comedores, mejorando la condición de espacios interiores, bajo las siguientes**:**

**B A S E S :**

**PRIMERA**. **De los participantes:**

1. Personas considerasadas con mayor pobreza patrimonial primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo.

2. Que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales en situación de vulnerabilidad y rezago social.

3. Solicitantes con dependientes adultos mayores.

4. Donde exista hacinamiento de peronas

5. Colonias y localidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con carencias de servicios básicos.

6. Presentar oficio de solicitud de apoyo ante la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

**SEGUNDA. Requisitos de participación:**

1. Oficio de solicitud de apoyo en formato libre que contenga como mínimo lo siguiente:
2. Contener los datos generales del solicitante.
3. Dirigido al Presidente Municipal.
4. Mencionar en el cuerpo del oficio que se solicita el apoyo con láminas para su vivienda.
5. Mencionar datos exactos del área que requieren atender.
6. Anexar evidencia fotográfica del área a atender.
7. Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del interesado.
8. Comprobante de domicilio del interesado.

**TERCERA. Tipo de apoyo:**

1.- El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo para ser colocado en su vivienda y cubrir un máximo de 20 metros cuadrados de techo, equivalente hasta 8 láminas de 3.05 m de largo por 0.80 metros de ancho, de primera, galvanizada, acanalada, calibre 32, con garantía del fabricante.

2.- Las áreas de techo a cubrir con láminas de las viviendas serán prioritariamente en espacios destinados a:

1. Dormitorio
2. Baño
3. Cocina y/o
4. Comedor

**QUINTA. Recepción de solicitudes.**

1.- A partir de la emisión de la convocatoria hasta el viernes 18 de noviembre del presente año se recibirán los documentos en la oficina de Proyectos y Programas Sociales, ubicada en la Unidad de Participación Ciudadana, ubicada en Palacio Municipal , calle Colón #62 Col. Centro, Zapotlán el Grande, de 08:30 A 15:00 hrs.

**SEXTA. Evaluación de solicitudes.**

1.- La Coordinación General de Construcción de Comunidad será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad de infraestructura y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación para posteriormente entregar al Consejo Regulador para que determine quienes serán las personas beneficiadas.

**SÉPTIMA. Notificación**.

1.- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Coordinación General de Construcción de Comunidad a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo del Consejo Regulador para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA

“TECHO DIGNO”

2022”

**PROGRAMA “TECHO DIGNO”**

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**INDICE**

1. INTRODUCCIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
5. POBLACIÓN POTENCIAL.
6. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.
7. BENEFICIARIOS.
8. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
9. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.
10. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
11. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.
12. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.
13. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.
14. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
15. QUEJAS Y DENUNCIAS.
16. DE LA SUPLETORIEDAD.
17. **INTRODUCCIÓN.**

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias zapotlenses de disfrutar de vivienda digna y decorosa es por ello que, comprometidos con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida.

Por esta razón el programa “Techo Digno 2022”, es implementado con el objetivo del mejoramiento de vivienda para combatir la pobreza y marginación del municipio.

El apoyo consiste en otorgar alrededor de 2664 láminas beneficiando aproximadamente a 425 o más familias pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, poblaciones tradicionales de las agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas y comedores, mejorando la condición de espacios interiores.

1. **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.**

**Nombre del programa:**

“Techo Digno 2022”1

**Dependencia responsable:**

Coordinación General de Construcción de Comunidad.

**Área ejecutora:**

Unidad de Partición Ciudadana

**Tipo de apoyo:**

En especie.

**Presupuesto a ejercer:**

$1’000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M/N)

**Denominación de la partida presupuestal:**

Partida 441. Ayudas Sociales a Personas.

**Vigencia:**

 Desde la emisión de la convocatoria hasta el viernes 18 de noviembre.

1. **PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.**

Familias que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales en situación de vulnerabilidad y rezago social.

1. **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

Beneficiar a los ciudadanos más vulnerables, que cumplan con los requisitos de las reglas de operación aquí descritas, ubicados dentro del territorio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. **POBLACIÓN POTENCIAL.**

El presente programa está dirigido a la población con mayor pobreza patrimonial:

1. Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad
2. Jefas de familia
3. Solicitantes con dependientes económicos adultos mayores
4. Donde exista hacinamiento de personas; y/o
5. **CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.**
* Tipo de apoyo:
* El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo para ser colocado en su vivienda y cubrir un máximo de 20 metros cuadrados de techo, equivalente de hasta 8 láminas de 3.05 m de largo por 0.80 metros de ancho.
* Las características de las láminas deberán ser de material de primera, galvanizada, acanalada, calibre 32, con garantía del fabricante.
* Las áreas de techo a cubrir con láminas de las viviendas serán prioritariamente en espacios destinados a:
1. Dormitorio
2. Baño
3. Cocina y/o
4. Comedor
5. **BENEFICIARIOS.**

Serán beneficiarias del programa, todas aquellas personas consideradas por medio de un estudio socioeconómico con mayor pobreza patrimonial, primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo digno.

Se tendrá un orden para el criterio de priorización.

1. Los de mayor pobreza patrimonial
2. Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad
3. Jefas de familia
4. Solicitantes con dependientes económicos adultos mayores
5. Donde existan hacinamientos de personas; y/o

 **REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A RECIBIR EL APOYO.**

1. Encontrarse en situación vulnerable lo cual se comprobará mediante un estudio socioeconómico que llevara a cabo el área de participación ciudadana a través del promotor que se designe.
2. Presentar oficio de solicitud de apoyo ante la Coordinación General de Construcción de Comunidad.
3. Vivir en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social.
4. Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del interesado.
5. Fotografías de le vivienda que evidencia el área de necesidad en donde se requiere el apoyo.
6. El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Coordinación General de Construcción de Comunidad.
7. Copia de comprobante de domicilio.
8. **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**
* Para los efectos del programa son DERECHOS de los beneficiarios:
1. Ser informado y asesorado para la realización de los trámites para recibir el apoyo.
2. Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios del programa.
3. Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
4. Recibir los apoyos del programa en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.
* Para los efectos del programa son OBLIGACIONES de los beneficiarios:
1. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa.
2. Proporcionar a la Coordinación General de Construcción de Comunidad. toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma.
3. Reportar oportunamente a la Coordinación General de Construcción de Comunidad. cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa.
4. Utilizar única y exclusivamente el apoyo otorgado por el municipio en la reparación del techo establecido.
5. Presentar ante la Coordinación General de Construcción de Comunidad evidencia fotográfica del antes y el después de la aplicación del apoyo.
6. **CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.**

Será motivo de CANCELACIÓN inmediata de los apoyos obtenidos del programa y motivo de reintegración total del apoyo en especie cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que el beneficiario presentó datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
2. Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho programa.
3. Una vez recibido el apoyo en tiempo y forma por parte del municipio, tendrá el beneficiario 60 días naturales para la realización de mejoras a la infraestructura, en caso contrario deberá el beneficiario devolver el apoyo a través del promotor de participación ciudadana, este le dará su comprobante de devolución, en caso contrario de no hacer la devolución, causará baja del Padrón de Beneficiarios.
4. **OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.**
* De los SOLICITANTES:

Con el objetivo de dar a conocer el programa, Coordinación General de Construcción de Comunidad llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población en general las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo.

* Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establece en la convocatoria que sea emitida para tal efecto.
* Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
* De la CONVOCATORIA:
* El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, posterior de la aprobación de las presentes reglas de operación, publicará la convocatoria en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.
* Será mediante la convocatoria que emita Coordinación General de Construcción de Comunidad. Municipal que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa.
* De la RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:
* La Coordinación General de Construcción de Comunidad Municipal será la encargada de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.
* De la EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:
* La Coordinación General de Construcción de Comunidad será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las presentes Reglas de Operación para posteriormente entregar al Consejo Regulador para su visto bueno.
* De la PRESELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:
* Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos en tiempo y forma que expiden las presentes Reglas de Operación y convocatoria, serán aprobadas por el Consejo Regulador, dejando eliminados de manera inmediata los casos que no cumplan a cabalidad con lo estipulado.
* De las ETAPAS del programa:
1. Publicación de las Reglas de Operación.
2. Publicación de la Convocatoria.
3. Recepción de solicitudes.
4. Evaluación de solicitudes.
5. Publicación y notificación de beneficiarios.
6. Entrega del apoyo.
7. Seguimiento y evaluación del apoyo.
8. Comprobación.
9. Cierre de ejercicio.
* De las AUTORIDADES:
* La Coordinación General de Construcción de Comunidad será la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones y Direcciones del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía.
* La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Coordinación General de Construcción de Comunidad Municipal a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

1. **MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.**
2. **Oficio de solicitud de apoyo** que contenga como mínimo lo siguiente:
3. Oficio de solicitud libre dirigido al presidente municipal; en donde el solicitante manifestará su necesidad de apoyo con los siguientes datos:
4. Nombre completo
5. Dirección con calle, número y colonia, agencia o delegación
6. Descripción del área que se requiere atender
7. Acta de verificación por parte de la jefatura de participación ciudadana
8. Evidencia fotográfica de la vivienda que requiere el apoyo.
9. Firma
10. **Oficio de recepción del apoyo brindado**, que contenga como mínimo lo siguiente:
	1. Oficio de recepción del apoyo
	2. Contener los datos generales de la vivienda
	3. Dirigido al Presidente Municipal
	4. Mencionar en el cuerpo del oficio que se recibe el apoyo brindado para mejoramiento de su vivienda describiendo la acción realizada.
	5. Anexar evidencia fotográfica del antes, durante y después del proceso de atención.
	6. Firmado por los beneficiarios
	7. Copia INE vigente y comprobante de domicilio
11. **DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS**
* Los apoyos que se otorguen a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal y al Consejo Regulador conforme al ámbito de su competencia.
* La Coordinación General de Construcción de Comunidad Municipal será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del programa.
* La Coordinación General de Construcción de Comunidad Municipal será la instancia encargada de la comprobación del recurso municipal asignado al programa “Techo Digno 2022” conforme a las reglas de operación vigentes.
* Los recursos deberán ser comprobados a más tardar el 31 de diciembre del 2022.
1. **DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.**

El Consejo Regulador es el órgano colegiado regulador del programa, único competente para interpretar las reglas de operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas, se regirá bajo las siguientes reglas:

1. Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure vigente el programa, mismo que será desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio 2022-2024.
2. El consejo se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, quién presidirá las actividades del mismo o designará a quien considere con las competencias para tal fin. Sesionará de manera valida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.
3. El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, tendrá el voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del consejo.
4. Para cada integrante titular del Consejo Regulador podrá existir un suplente del mismo nivel jerárquico nombrado por el titular ante el seno del consejo.
5. De la INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR del programa “Techo Digno 2022” :
6. El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
7. Regidor Presidente de la comisión edilicia de Participación Ciudadana y vecinal.
8. El Coordinador General de Construcción de Comunidad.
9. El jefe de Unidad de Proyectos y Programas Sociales.
10. El Coordinador de la Unidad de Participación Ciudadana.
11. El o la Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
12. **TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

* El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, más la leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”
* AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

1. **QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono:

341 575 25 00 Ext. 216

Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Rio local 19 y 20 planta alta.

1. **DE LA SUPLETORIEDAD.**

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Consejo Regulador del programa, o en su caso serán aplicables:

1. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

 El cual fue aprobado con el voto favorable de 6 Regidores y 2 abstenciones.

**SEGUNDO TEMA:**

Se hace del conocimiento de estas Comisiones la recepción del oficio número HPM-572/2022, suscrito por la Licenciada ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal hace del conocimiento del suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, lo siguiente:

*“Se está recaudando en el Rubro de Derechos, en la cuenta 04-01-02-01 de Concesión de Estacionometros, la participación del 30% por parte de la OPD Administración de Estacionometros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Se estima recibir la cantidad de $1,710,228.19 (un millón setecientos diez mil doscientos veintiocho pesos 19/100 M. N.), al mes de diciembre, de los cuales ya se tiene ingresada la cantidad de $1,466,871.89 (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos 89/100 M. N.), correspondiente al periodo de enero a octubre del presente, quedando pendiente de ingresar la cantidad de $ 243,356.30 (doscientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y seis pesos 30/100 M. N.), correspondiente al periodo de octubre a diciembre del presente año.*

*Dicho recurso debe ser asignado para la asistencia social según lo establecido en el Art. 2 fracción V del Ordenamiento para la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Administración de Estacionometros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y derivado de ello hago las siguientes peticiones:*

 *1.- Se solicita la autorización para que parte del ingreso antes mencionado se designe para la ejecución del programa social Techo Digno 2022 en la partida presupuestal 441 de Ayudas Sociales a personas, para el cual se requiere de $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.).*

 *2.- Se solicita la autorización para que el resto de los recursos estimados $710,228.19 (setecientos diez mil doscientos veintiocho pesos 19/100 M. N.), se designen para proporcional apoyos a la población abierta a través de la Unidad de Salud Municipal por conducto de su área de trabajo social y con la aprobación del Presidente o de la persona que él designe, quien será el responsable de la administración de la partida presupuestal 441 de Ayudas Sociales a Personas.*

 *3.- Se solicita la aprobación de los requisitos bajo los cuales se puedan ejercer los recursos que se manifiestan en el punto 2 (dos) mismos que serán solicitados por la Unidad de Salud Municipal por conducto de su área de trabajo social, quien será el responsable de la integración del expediente respectivo.*

1. *SOLICITUD DE PETICIÓN DEL APOYO REQUERIDO*
2. *COPIA IDENTIFICACIÓN VIGENTE*
3. *CURP*
4. *COMPROBANTE DE DOMICILIO*
5. *ESTUDIO SOCIOECONOMICO*
6. *CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (OPCIONAL)*
7. *DICTAMEN EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL*
8. *AUTORIZACIÓN DEL APOYO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE O LA PERSONA QUE ÉL DESIGNE.*

*El importe total de la aportación recaudada se verá reflejado en la siguiente modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2022 al término del ejercicio fiscal”*.

En esencia se analiza el segundo y tercer punto que se contiene en dicho oficio respecto del ingreso al Rubro de Derechos en la cuenta 04-01-02-01 de Concesión de Estacionometros y la propuesta en la manera en que deberán distribuirse los referidos recursos. El cual fue aprobado con el voto favorable de 5 Regidores y 3 abstenciones.

Por los motivos antes expuestos las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación de manera conjunta emiten el siguiente:

**C O N S I D E R A N D O :**

 **1.-** Las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación son competentes para conocer y resolver del presente asunto, de conformidad a lo que disponen los artículos 37, 40, 42, 60, 65, 69, 71, 73, 104 al 108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.

 **2.-** En la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación celebrada el día 28 veintiocho de Octubre de 2022 se expusieron, analizaron, estudiaron y se discutieron conjuntamente la **CONVOCATORIA** así como **LAS REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa **“TECHO DIGNO 2022”**. Respecto de la iniciativa turnada, a efecto de sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación tanto de la CONVOCATORIA así como de LAS REGLAS DE OPERACIÓN para el programa **“TECHO DIGNO 2022”** que tiene como objeto beneficiar aproximadamente a 425 o más familias de mayor pobreza patrimonial primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas y comedores, mejorando la condición de espacios interiores.

 **3.**- En igual tenor, mediante oficio número HPM-572/2022, suscrito por la Licenciada ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal hace del conocimiento del suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, lo siguiente:

*“Se está recaudando en el Rubro de Derechos, en la cuenta 04-01-02-01 de Concesión de Estacionometros, la participación del 30% por parte de la OPD Administración de Estacionometros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Se estima recibir la cantidad de $1,710,228.19 (un millón setecientos diez mil doscientos veintiocho pesos 19/100 M. N.), al mes de diciembre, de los cuales ya se tiene ingresada la cantidad de $1,466,871.89 (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos 89/100 M. N.), correspondiente al periodo de enero a octubre del presente, quedando pendiente de ingresar la cantidad de $ 243,356.30 (doscientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y seis pesos 30/100 M. N.), correspondiente al periodo de octubre a diciembre del presente año.*

*Dicho recurso debe ser asignado para la asistencia social según lo establecido en el Art. 2 fracción V del Ordenamiento para la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Administración de Estacionometros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y derivado de ello hago las siguientes peticiones:*

 *1.- Se solicita la autorización para que parte del ingreso antes mencionado se designe para la ejecución del programa social Techo Digno 2022 en la partida presupuestal 441 de Ayudas Sociales a personas, para el cual se requiere de $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.).*

 *2.- Se solicita la autorización para que el resto de los recursos estimados $710,228.19 (setecientos diez mil doscientos veintiocho pesos 19/100 M. N.), se designen para proporcional apoyos a la población abierta a través de la Unidad de Salud Municipal por conducto de su área de trabajo social y con la aprobación del Presidente o de la persona que él designe, quien será el responsable de la administración de la partida presupuestal 441 de Ayudas Sociales a Personas.*

 *3.- Se solicita la aprobación de los requisitos bajo los cuales se puedan ejercer los recursos que se manifiestan en el punto 2 (dos) mismos que serán solicitados por la Unidad de Salud Municipal por conducto de su área de trabajo social, quien será el responsable de la integración del expediente respectivo.*

1. *SOLICITUD DE PETICIÓN DEL APOYO REQUERIDO*
2. *COPIA IDENTIFICACIÓN VIGENTE*
3. *CURP*
4. *COMPROBANTE DE DOMICILIO*
5. *ESTUDIO SOCIOECONOMICO*
6. *CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (OPCIONAL)*
7. *DICTAMEN EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL*
8. *AUTORIZACIÓN DEL APOYO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE O LA PERSONA QUE ÉL DESIGNE.*

*El importe total de la aportación recaudada se verá reflejado en la siguiente modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2022 al término del ejercicio fiscal”*.

 **4.**- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales exhibidos por las áreas técnicas responsables, mismos que hicieron del conocimiento de los integrantes de las Comisiones conjuntas, en la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en la que además fueron convocados las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación, celebrada el día 28 veintiocho de Octubre de 2022, los que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica de las áreas responsables, con la exposición, se aprobó en lo particular, como en lo general **LA CONVOCATORIA** Y **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TECHO DIGNO 2022” así como la RECEPCIÓN, AMPLIACIÓN DE INGRESO A LA PARTIDA 04-01-02-01 Y LA ASIGNACION DE INCREMENTO A LA PARTIDA 441** que tiene como objeto beneficiar aproximadamente a 425 o más familias de mayor pobreza patrimonial, primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas y comedores, mejorando la condición de espacios interiores con el voto favorable de 6 y 2 abstenciones de los Regidores de las comisiones conjuntas, por lo que ve al segundo punto se aprobó con el voto favorable de 5 y dos abstenciones de los Regidores asistentes, atendiendo con ello, los extremos de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 71 así como el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra rezan:

*Artículo 71.-*

*1.- . . . .*

*2.- . . . .*

*3.- . . . .*

*4.- Las resoluciones de las comisiones se toman por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.*

*Artículo 73.-*

*1.- En el supuesto de turno conjunto, las comisiones aprueban el dictamen por el voto favorable de la mayoría de sus integrantes. En caso de empate tiene voto de calidad el Presidente de la Comisión Convocante*.

Es importante señalar, que el importe total de la aportación recaudada señalada con anterioridad, se verá reflejado en la siguiente modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2022 al término del ejercicio fiscal.

 Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación proponemos para su aprobación dictamen conjunto que contiene los siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

 **PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a modificar las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022, a recibir en el rubro de derechos en la cuenta 04-01-02-01 de Concesión de Estacionometros la cantidad **$1,710,228.19** (Un millón setescientos diez mil doscientos veintiocho pesos 19/100 M. N.).

**SEGUNDO.-** Se autorizan por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general **LA CONVOCATORIA** **Y** **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TECHO DIGNO 2022” Y LA RECEPCIÓN, AMPLIACIÓN DE INGRESO A LA PARTIDA 04-01-02-01 Y LA ASIGNACION DE INCREMENTO A LA PARTIDA 441,** propuestas y que se contienen en el cuerpo del presente dictamen para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), de acuerdo a la factibilidad financiera con que cuenta el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO**.-Se autorizan por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general el Destino de las Aportaciones de Estacionometros para la Asistencia Social, por la cantidad $710,228.19 (Setecientos diez mil doscientos veintiocho pesos 19/100 M. N.), que serán destinados a la Asistencia Social a través de la Unidad de Salud Municipal, por conducto de su área de trabajo social y con la aprobación del Presidente o de la persona que él designe, quien será el responsble de la administración de la partida 441, que debera cumplir los requisitos en terminos del considerando número 3, señalado en supralineas.

**CUARTO.**- Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretaria General, el Coordinador General de Construcción de Comunidad, para que en el uso de sus atribuciones y facultades lleven a cabo la suscripción inherente a la ejecución y comprobación de **LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “TECHO DIGNO”, RECEPCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INGRESO A LA PARTIDA 04-01-02-01 Y EL EGRESO DE LA PARTIDA 441.**

**QUINTO.-** Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para hacer los ajustes necesarios para dar suficiencia presupuestaria al programa, así como realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del mismo.

**SEXTO.**- Se instruye, autoriza, se faculta al Coordinador General de Construcción de Comunidad para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación de programa **“TECHO DIGNO 2022”** así como a hacer la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en el presente dictamen.

**SÉPTIMO.**- Se instruye, autoriza y faculta Coordinador General de Construcción de Comunidad, emitan la Convocatoria ejecuten **LAS REGLAS DE OPERACIÓN** del **PROGRAMA “TECHO DIGNO 2022”**, autorizadas por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como beneficiarios familias de mayor pobreza patrimonial primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas y comedores, mejorando la condición de espacios interiores, así como atender la ejecución del mismo, comprobación, evaluación y cierre del programa.

**OCTAVO**.- Una vez aprobadas **LA CONVOCATORIA**, así como **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**NOVENO**.- Se faculta a la Secretario General a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en el presente dictamen.

**DÉCIMO**.- Notifíquese al Presidente Municipal, para los efectos del debido cumplimiento de lo dispuesto en el considerando 3 del presente dictamen.

A T E N T A M E N T E

“2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”.

“2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 31 de Octubre de 2022.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA**

**Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

**CONVOCANTE.**

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal.

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

 de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

 Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

 **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

 Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

 de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.**

**COADYUVANTE.**

**C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**

Presidente.

**C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.**

Vocal.

**C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA.**

Vocal.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.**

**COADYUVANTE**

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Presidenta.

**C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

Vocal.

**C. BETSY MAGALI CAMPOS CORONA.**

Vocal.

**C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Vocal.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Vocal.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del DICTAMEN QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA TECHO DIGNO y RECEPCIÓN, AMPLIACIÓN DE INGRESO A LA PARTIDA PARTIDA 04-01-02-01 Y ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO EN LA PARTIDA 441.